

AÑO XII.

SANTIAGO, DOMINGO 11

EL INDEPENDIENTE.
IMPRESA Y OFICINA, CALLE DE LA COMPAÑIA
NÚMERO 102.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN SANTIAGO.

Un año adelantado	\$ 10
Un trimestre id	3
Un mes id	1
EN PROVINCIAS I EN EL EXTRANJERO.	
Un año adelantado	\$ 10

AGENCIA EN VALPARAISO.

Librería de don Julio Real i Prado, calle de San Juan de Dios, núm. 19.

ADVERTENCIA.

Ni en provincias ni en el extranjero se admitirán suscripciones por menos de un año.

A los suscriptores de provincias no se les cobrará a domicilio. Así, si desean continuar recibiendo el diario, deben enviar da entrega a los agentes el valor antidepósito de sus suscripciones, e de remitirlo en letras de cambio o firmas postales a la oficina de Zorobabel Rodríguez, Santiago, imprimido en *El Independiente*.

Todas las suscripciones por año cuyo vencimiento no fuere el 31 de diciembre, se arreglarán de modo que renueve en esa fecha, cobrándoles al tiempo que fallare a razón de dos pesos por año.

Se adjunta a los suscriptores por trimestres de Santiago, conforme renueve sus abonos en la oficina de este diario, calle de la Compañía número 102, dentro de los primeros días posteriores a la fecha del vencimiento.

Las suscripciones mensuales deberán pagarse en la oficina en los cinco primeros días de cada mes. Al querer que así no lo haga se le suspenderá el diario.

Los abonos de *El Independiente* no deben pedir ninguna suscripción sin haber ésta recibido su importe. Los abonos enviados a las provincias que desean no sufrir interrupciones en el envío de su diario, deben tener cuidado de renovar las suscripciones con anterioridad a la fecha de su vencimiento.Toda comunicación que se dirija a los redactores o editores de *El Independiente* deberá venir frizada de pasta. De otra manera quedará en la oficina de correos.

Los impuestos no se compromete a conservar; pues devolverá a sus dueños los impuestos o manejos que se le dirijan.

Tanto las insinuaciones que se deseen hacer en el diario, como los trabajos que se encuadren en la impresa, deberán cumplirse previamente en la oficina.

EL INDEPENDIENTE.

SANTIAGO, JULIO 11 DE 1875.

DE COMO PARA
LA REPUBLICA EL LIBERALISMO SE
DA EN LA COLA.

La República escribe ayer una columna, no para decirnos qué entiende por nuestro ultramontanismo, sino para decírnosnos que si nos niega una respuesta, es al temor de caerredas en una discusión interminable. Parece, pues, que el ultramontanismo de *El Independiente* tiene munificencia que entenderá (es muchísimo más difícil de explicar que el autoritarismo del gobierno). En efecto, mientras nosotros, para poner éste en transparente, no nos hemos dado otro trabajo que el de recordar en cuantas líneas el diario ministerial para decir de él otra cosa. N.º. Jamás ha pasado siquiera por nuestra mente la idea de que *La República* estuviese al servicio del señor Cifuentes en cuanto hombre, sino del señor Cifuentes en cuanto ministro. Imaginar lo contrario habría sido un absurdo tan manifestó, como imaginarse que ahora los dardos que tiene i que ejercitan. Nunca tuvimos bastante injertos en el diario ministerial para decir de él otra cosa. N.º. Jamás ha pasado siquiera por nuestra mente la idea de que *La República* estuviese al servicio del señor Cifuentes en cuanto hombre, sino del señor Cifuentes en cuanto ministro. Imaginar lo contrario habría sido un absurdo tan manifestó, como imaginarse que ahora los dardos que tiene i que ejercitan sobre el colega el señor Altamirano, lo tiene i ejercita en cuanto hombre, i no en cuanto funcionario.

En breves términos, lo que para honra de *La República* hemos querido notar, ha sido su lealtad inalterable a cuantos le han impuesto sus órdenes desde la Moneda. Servir a los ministros, tal ha sido su constante anhelo; prohijar cuanto se les ha ocurrido dar a la estampa bajo cubierta ajena, tal ha sido su glorioso oficio; adorar lo que ellos adoraban i quemar lo que ellos quemaban, tales han sido su credo i su culto.

Pero si *La República* insiste en negarnos la explicación pedida, no desiste de su propósito de aplastarnos bajo la enorme mole de su popularidad. Poco importa observar, que el gobierno haya rechazado las libertades pedidas por vosotros, cuando el hecho indudable es que el país insiste en seguir al gobierno i en volverlos a vosotros las espaldas.

Pero, en primer lugar, eso que el cole-

gra cree que importa poco, importa muchísimo, porque lo importante para los hombres de ideas, no es la magnitud de la cola que arrastren, sino la constancia en seguir por el buen camino sin hacer

pedir permiso a nadie, se limpian los zafates cuantos atravesen por los salones de la Moneda.

A Dios gracias, nunca *El Independiente* ha estado sometido ni por un instante a desempeñar tan ruin oficio. Organo de un partido, ni en el poder, ni en la oposición, ha sido bastante acogido para servir, no diremos de felpudo a los zapatos de una corona entera, pero ni aun de biombo, ni de palo blanco a los disfrazados merodeadores de las luchas del periodismo.

Hai, por cierto, alguna diferencia entre un diario en cuyas columnas editoriales escribe quien quiere, a condición solo de escribir en el papel timbrado del ministerio, i un diario que jamás, ni por ningún pretexto, en los años que lleva de existencia ha dado entrada al poder ni a la amistad en el espacio reservado a sus redactores.

Si el colega no nos cree a nosotros a causa de nuestro ultramontanismo, creas a *La Patria* de Valparaíso, que conjuntamente con nosotros hacia notar el fenómeno de la baja visible de los bonos ministeriales, no solo en el campo cristiano, donde nubes esos bonos han valido nada, sino también en el campo de los morismos, donde hasta no há mucho se cotizaban con un premio considerable. Pero ya adivinamos lo que va a contestarnos *La República*. *La República* nos contestará: no hai otros enemigos del gobierno que los ultramontanos; es así que el señor Altamirano es la encarnación del liberalismo i que *La Patria* lo está atacando ahora; luego *La Patria* se ha pasado a los ultramontanos, su testimonio por eso no vale dos céntimos.

Si, nuestra presunción es fundada, véase el argumento que ha de venir, pudiendo el diario del ministerio ahorrarse el trabajo de formularlo; que desde luego nos damos por convencidos, por venidos iam por anuncios.

Tanto mas fácilmente nos descubrirá el colega, cuanto que el recuerdo de las inconveniencias que nos enrostra, nos ha dejado patrios i casi agonizantes. No es para menos, en efecto, el pensar cuándo vergonzoso es para nuestro partido no haber planteado en el tiempo en que tuvo un amigo en el ministerio, todas las libertades que *El Independiente* sostiene; en la prensa. En efecto, tal era el valor personal de los otros cuatro ministros, que *La República* tiene razón al censurar al señor Cifuentes por haber hecho mas caso de ellos que de los porteros de sus respectivas oficinas. Pero si el señor Cifuentes cayó en la flaqueza de duciles unas importancia que no tenían, defendiéndose ante su oposición, las más veces encubierta, *El Independiente* está limpio de ese pecado, porque en tiempo avanzó al amigo de su error, indicandole el camino que la dignidad le señalaba i que éste no tardó en tomar.

La República concluye con una oscura, peroración *pro domine*, que no tiene mas que el pequeño defecto de no venir al caso. Reconociendo que el señor Cifuentes tuvo sobre ella i sus manoseadas columnas los mismos derechos que todos los ministros han tenido siempre i que los ejerció cuando se le daban ganas, se defiende advirtiéndoles que el señor Cifuentes ya no los tiene, i que ahora son otros los que los tienen, i ejercitan. Nunca tuvimos bastante injertos en el diario ministerial para decir de él otra cosa. N.º. Jamás ha pasado siquiera por nuestra mente la idea de que *La República* estuviese al servicio del señor Cifuentes en cuanto hombre, sino del señor Cifuentes en cuanto ministro. Imaginar lo contrario habría sido un absurdo tan manifestó, como imaginarse que ahora los dardos que tiene i que ejercitan sobre el colega el señor Altamirano, lo tiene i ejercita en cuanto hombre, i no en cuanto funcionario.

En breves términos, lo que para honra de *La República* hemos querido notar, ha sido su lealtad inalterable a cuantos le han impuesto sus órdenes desde la Moneda. Servir a los ministros, tal ha sido su constante anhelo; prohijar cuanto se les ha ocurrido dar a la estampa bajo cubierta ajena, tal ha sido su glorioso oficio; adorar lo que ellos adoraban i quemar lo que ellos quemaban, tales han sido su credo i su culto.

Si se dejara hacer a artíulo 14, condurrian los sospechosos. El fant de los briques no les todo su injerio i sus res armas contra ellos en

N.º respondió al señor

—¿cómo dejar de obe

tro, si no tiene derec

Se quiere hacer, tal e

constitucional i una lei

La lei inconstitucional

En suento a la lei de re

la; pero reformando ést

la Constitución.

Si se dejara hacer a artíulo 14, condurrian los sospechosos. El fant de los briques no les todo su injerio i sus res armas contra ellos en

¿No valdría mas una

omnipotencia facultad de a

La omnipotencia faculta

marse contra todo al mi

do el mundo.

La buena policía, es i

bones i devolver la tra

horadas.

Si una orden ilegal d ejecutada i puede ser i para oponer la fuerza a que intenta ejecutarla.

De ahí, como lo indica necesidad de encogerse de darse de arrasto a algo mas que una cobieta trascendente.

Porq si se i ministros que haciendo solarios al autor i el ejecutor de arribo i hasta se rumpa diente. Si alguien padece que su superior le e responsabilidad. Ha ah da acción de la justicia.

El honorable ministro medio infalible para que sirve al superior: —que sigue contrario a la lei uno de esos actos, sea de la obediencia se ro por ello.

La autoridad se di blica sin en servicio mas allá, no es una au enente.

Mas parece que eso a iedores del principio de cupa exclusivamente d obediencia. No importa tuidio en autoridad ab de la autoridad. Lo i briques no abusen de i libertad.

Establecerse nel un entre la libertad i la s Siempre la parte del la La libertad no tendrá concesiones siempre am Los abusos de la aut el alma de los caballeros. Cuando mas son para el doloros, pero irremediable su injerio en armaz nientes de la libertad, a pensables andar sus ga

Preguntaba el señor i tro de interior: —Cree obedecer una orden de autoridad sin facultad d

N.º respondió al señor

—¿cómo dejar de obe

tro, si no tiene derec

Se quiere hacer, tal e

constitucional i una lei

La lei inconstitucional

En suento a la lei de re

la; pero reformando ést

la Constitución.

Si se dejara hacer a artíulo 14, condurrian los sospechosos. El fant de los briques no les todo su injerio i sus res armas contra ellos en

¿No valdría mas una

omnipotencia facultad de a

La omnipotencia faculta

marse contra todo al mi

do el mundo.

La buena policía, es i

bones i devolver la tra

horadas.

LAS CONSECUENCIAS

pas

(Editorial de

Si el presidente de la vista, en torno suyo, o descubrir el verdadero público i de los partidos habido, de un año a est considerable i que sea favor de en administrat

A fines de 1874, las sideas en el congreso co mo habían crecido entre que se dan el título de los de simpatia i allianc miedos desconfianza i habían formado a S. E

lalidad que parecía de frente hasta el 18 de se

Lo que la idea comuni dido a disolverlo el con ducido por la intervenc conquistó, mareas a li hecio perder la actitud derecho de sufragio. Le

siones que se supo gao simpatía a muchos, se afecion i marmallos i orzuelos otra cosa no ménos íntima, del e

¿Qué es de los parti amigas de 1874? Abra tigues i pregunta, pa

que para honra de *La República* hemos querido notar, ha sido su lealtad inalterable a cuantos le han impuesto sus órdenes desde la Moneda. Servir a los ministros, tal ha sido su constante anhelo; prohijar cuanto se les ha ocurrido dar a la estampa bajo cubierta ajena, tal ha sido su glorioso oficio; adorar lo que ellos adoraban i quemar lo que ellos quemaban, tales han sido su credo i su culto.

Aun en este punto, el art. 14 del proyecto no es una novedad, sino una reglamentación del artículo constitucional, a que da fuerza, efecto, vida real.

Como lo recordaba el señor Vara, nuestros tribunales han abusado siempre la resistencia a órdenes ilegales de arresto. Luego el artículo 14 nada innova: confirma lo existente.

¿Innova súgular en órden a la responsabilidad de los ejecutores del arresto ilegal?

Tampoco. Se limita a drahindar el derecho i la responsabilidad de cada cual. Es sencillamente lógico.